



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular Modificatoria N° 1 - Compulsa de Precios N° 20/2021

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

Se emite la presente Circular Modificatoria, que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00043005-CVSA-SCA#CVSA), el que rige la Compulsa de Precios N° 20/2021, cuyo objeto corresponde a la contratación del servicio de estudios batimétricos de puentes sobre cauces de agua que crucen las rutas que conforman los Tramos I, III, V, VII, VIII, IX y X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.:

En primer lugar se informa que se modifica el cronograma de la Convocatoria, quedando establecido de la siguiente manera:

Consultas al Pliego: Hasta el día 24 de noviembre de 2021 a las 16:00hs.

La presentación de las ofertas será por correo electrónico a la casilla de correo: ofertas.cvsa@gmail.com **hasta el día 30 de noviembre de 2021 a las 12.30hs.**

El acto de apertura se sustanciará de forma virtual el día **30 de noviembre de 2021 a las 13:00hs.**

Quien desee presenciar el acto de apertura, deberá dar un aviso con 24hs de anticipación al mail compras@cvsa.com.ar, por dicho medio se notificará el link de acceso.

Asimismo, se realizan las siguientes modificaciones a las Bases y Condiciones Particulares:

- **El inciso m) del artículo 5° de las Bases y Condiciones Particulares queda redactado de la siguiente manera:**

Antecedentes: se deberán adjuntar **como mínimo TRES (3)** referencias mediante las cuales se acredite la prestación de servicios en el rubro durante los últimos CINCO (5) años contados desde la fecha de apertura de ofertas. Deberán presentarse como documentación respaldatoria órdenes de compra, contratos y/o facturas, que acrediten cada uno de los antecedentes presentados.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que

exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- **El inciso p) del artículo 5° de las Bases y Condiciones Particulares queda redactado de la siguiente manera:**

Deberá acreditarse la idoneidad del profesional que opere como Representante Técnico/a de los estudios a realizar a través de título universitario de alguna de las siguientes carreras: Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica o Agrimensor. Asimismo, deberá acompañarse el Currículum Vitae de la persona que resulte Representante Técnica.

Asimismo, se procede a dar respuesta a las consultas efectuadas por potenciales oferentes:

1. El presupuesto estimado de la contratación aplica para cada renglón o engloba de forma general todos los tramos?

RESPUESTA: El presupuesto estimado informado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contempla la totalidad de los renglones de la Compulsa en cuestión.

2. El entregable tipo de fundación incluye documentos de mayor detalle como estudios geotécnicos, ensayos estructurales, modelos computacionales de cimentaciones?

RESPUESTA: No se requiere de documentación específica del tipo de fundación, solo deberá estar indicada en los perfiles de puente.

3. El requisito técnico de antecedentes en prestación de servicios en el rubro es excluyente para el período de los últimos tres años que se indica?

RESPUESTA: El **inciso m) del artículo 5°** de las Bases y Condiciones Particulares queda redactado de la siguiente manera:

Antecedentes: se deberán adjuntar **como mínimo TRES (3)** referencias mediante las cuales se acredite la prestación de servicios en el rubro durante los últimos **CINCO (5)** años contados desde la fecha de apertura de ofertas. Deberán presentarse como documentación respaldatoria órdenes de compra, contratos y/o facturas, que acrediten cada uno de los antecedentes presentados.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

4. La cotización podrá aplicar redeterminación de precios en caso de variantes e imprevistos que surjan sobre las condiciones de los tramos?

RESPUESTA: No se contempla la redeterminación de precios.

5. La campaña de relevamiento podría alargarse en el tiempo si existiesen condiciones climatológicas y ambientales adversas?

RESPUESTA: En caso de condiciones climatológicas que no permitan la realización de las tareas en los plazos establecidos, podrán solicitar prórroga siempre y cuando se justifique fehacientemente las causas del retraso.

6. La forma de pago incluye anticipo o se hará a través de certificados parciales de acuerdo al avance del servicio prestado?

RESPUESTA: No se contempla el pago de anticipo financiero, el pago será por Unidad (Un) de trabajo terminado y entregado, entendiéndose como Unidad (Un) de trabajo al conjunto de batimetrías a realizar por Tramo/Renglón.

7. ¿Qué aplica en caso de que el Comitente presente retrasos en los pagos?

RESPUESTA: Las condiciones de pago son las que se encuentran establecidas en el Pliego Particulares de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado.

8. ¿Solo puentes sobre las calzadas principales? Colectoras, FFCC, ¿etc que están muy próximos a los de los corredores no se relevan?

RESPUESTA: Puentes de vías de FFCC no están en zona de camino, por lo tanto, no pertenecen a Corredores Viales S.A.

Asimismo, se incorporan los siguientes puentes en colectoras en los siguientes tramos, los que deberán ser considerados al realizar la propuesta de cada tramo:

Tramo I

Puente en colectoras sobre Arroyo Mista – Km 1249,65 RN°9

Tramo VIII

Alcantarillas en colectoras ascendente y descendente sobre Arroyo de Giles – Km 103,50 RN°7

Tramo X

Alcantarillas en colectoras ascendente y descendente sobre Arroyo Gutierrez – Km 68,75 RN°5

Alcantarilla en colectoras descendente sobre Arroyo Pereyra – Km 72,30 RN°5

Alcantarillas en colectoras ascendente y descendente sobre Arroyo El Chañar – Km 75,98 RN°5

9. En caso de ser adjudicados con más de un tramo, ¿cómo se cuentan los plazos?

RESPUESTA: Los plazos establecidos en el artículo N° 8 de las Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado se inician a partir de la notificación de la Orden de Compra. Por lo tanto, no existe modificación de los mismos en caso de que resulten adjudicatarios en más de un renglón.

10. ¿La cotización debe ser por todos los tramos o pueden obviarse alguno?.

RESPUESTA: En un todo de acuerdo con el artículo N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, el proponente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones.

11. ¿La adjudicación será para una misma firma el total de tramos o se adjudicará en forma individual cada tramo?

RESPUESTA: En un todo de acuerdo con el artículo N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, la adjudicación se realizará a un único prestador POR RENGLÓN.

12. En caso de adjudicarse mas de un tramo, los plazos para la ejecución y presentación de informes, ¿empiezan a correr en forma simultanea?

RESPUESTA: Tal como se indicó en el punto 10 de la presente Circular Modificatoria, los plazos de ejecución para cada uno de los tramos son los señalados en el artículo 8 de las Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado y, se inician a partir de la notificación de la Orden de Compra. Por lo tanto, no existe modificación de los mismos en caso de que resulten adjudicatarios en más de un renglón.

13. ¿Se acepta que el representante técnico sea un Agrimensor?. Según Resolución N° 432/87 del Ministerio de Educación de La Nación que establece las competencias profesionales, una de ellas es "Realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos, topográficos, hidrográficos y fotogramétricos, con representación geométrica, gráfica y analítica." Esta consulta esta referida al inciso P del artículo 5 del pliego de Bases y condiciones particulares.

RESPUESTA: El inciso p) del artículo 5° de las Bases y Condiciones Particulares queda redactado de la siguiente manera:

Deberá acreditarse la idoneidad del profesional que opere como Representante Técnico/a de los estudios a realizar a través de título universitario de alguna de las siguientes carreras: Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica o Agrimensor. Asimismo, deberá acompañarse el Currículum Vitae de la persona que resulte Representante Técnica.

14. **CONSULTA:** El Comitente entregará documentación técnica de los puentes (planos, memorias, programas de operación y mantenimiento)?

RESPUESTA: Se cuenta con cierta información técnica de puentes de los siguientes tramos:

- Tramo IX: Informes de relevamiento de obras de arte en formato XLS de los puentes del tramo.
- Tramo V: Informes de estado de obras de arte en formato XLS de los siguientes puentes:

RN	Km	PUENTE
19	37.950	CDADEL SAUCE (LADO DER. Y LADO IZQ)
	38.450	BDO.DEL SAUCE (LADO DER. Y LADO IZQ)
	39.940	A.DEL SAUCE LADO IZQ.
	39.960	ADEL SAUCE (LADO DER. Y LADO IZQ)
	47.440	ACOLASTINE (LADO DER. Y LADO IZQ)
	81.800	CDAD.L.YEGUAS (LADO DER. Y LADO IZQ)
	125.300	S/CAMINO DE SUELO (LADO DER. Y LADO IZQ)
	125.600	S/ MAS DDE FFCC (LADO DER. Y LADO IZQ)
	162.760	CDAJEANMAIRE
	163.320	CDAJEANMAIRE II
	166.120	CDAJEANMAIRE III
	168.390	CDAJEANMAIRE IV
	168.930	CDAJEANMAIRE V
	184.310	ALCANTARILLA
	192.520	ALC. CON CURSO DE AGUA
202.880	ALC. SIN CURSO DE AGUA	

	225.740	ALC. SIN CURSO DE AGUA
	230.970	RIO SEGUNDO
	269.460	S/N
	279.260	RIO PRIMERO
34	19.600	A LA SALADA
	21.800	ALCANTARILLA
	33.600	BDO. R. CARCARANA
	33.900	BDO. R. CARCARANA
	34.000	RIO CARCARANA
	38.200	C. SALTO GRANDE
	52.600	CDALAS TOTORAS
	65.100	ALCANTARILLA
	65.200	ALCANTARILLA
	70.500	BAJO L. LEONES
	76.500	DE L CHUPINO
	91.500	BAJO L. TURBIAS
	113.300	CDA. BANDURRIAS
	114.900	CDA. BANDURRIAS
	145.600	ALCANTARILLA
	147.100	ALCANTARILLA
	158.200	C. R. CORRALITO
	188.700	RUTA NAC. 19 (CALZADA DER. Y CALZADA IZQ)
	232.800	A. LAS CALAVERAS
	239.900	ALAS PENQUITAS
	256.200	CDASUNCHALES
	258.400	A. SUNCHALES(1) ALMADOR
	258.400	A SUNCHALES(2)
	281.700	CANAL 1
	290.600	CANAL SEC. N° 02
	298.700	C. 3 S. CRISTOBAL
	320.500	ALCANTARILLA
328.000	CANAL PRINCIPAL 02	